



Provincia del Neuquén
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Número:

Referencia: EX-2022-01499507- -NEU-DESP#MS - LICITACIÓN PÚBLICA - INSUMOS PARA CIRUGÍA CARDIOVASCULAR INFANTIL -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2022-01499507- -NEU-DESP#MS y el Expediente Físico N° 8600-083484/2022, del registro de la Mesa de Entrada y Salidas del Ministerio de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho actuado se gestiona la adquisición de INSUMOS PARA CIRUGÍA CARDIOVASCULAR INFANTIL, con destino al Servicio de Cardiología del Hospital Provincial Neuquén Dr. Eduardo Castro Rendón;

Que la Dirección General de Abastecimiento dependiente de la Dirección Provincial de Gestión de Recursos Físicos y Biomédicos, informa que estos insumos se utilizan en procedimientos programados, como así también cirugías de urgencias en el mencionado efector;

Que los insumos solicitados comprenden suturas, cánulas, drenajes y prótesis, entre otros, elaborándose el Pedido de Suministro de acuerdo a las necesidades enviadas desde el servicio de Cardiología;

Que el tiempo de cobertura estimado es de ocho (8) meses;

Que el importe estimado para la presente contratación asciende a la suma de pesos cuarenta y seis millones quinientos cuatro mil setecientos ocho (\$46.504.708.-), por lo cual se procederá al llamado a Licitación Pública pertinente;

Que se cuenta con crédito para la atención del gasto con cargo a ACE 005: ADMINISTRACIÓN DE INSUMOS HOSPITALARIOS;

Que atento a la dinámica de abastecimiento y contratación de los insumos a adquirir, es necesario facultar a la señora Ministra de la cartera sanitaria a autorizar y aprobar la contratación de los renglones desiertos que resultaran de la Licitación Pública, otorgándole agilidad a los procedimientos de compras;

Que se publicarán avisos en el Boletín Oficial de la Provincia o el órgano que lo remplace y por internet a través de la página oficial, hasta el día y hora fijada para la apertura, conforme al Artículo 8° Inciso a) del Reglamento de Contrataciones, Decreto N° 381/17 y Resolución N° 303/17 del Ministerio de Economía e Infraestructura y el Ministerio de Gobierno y Justicia - "Instructivo para dar Publicidad para las

Contrataciones”, a fin de asegurar la mayor concurrencia posible de oferentes;

Que el presente trámite cuenta con la intervención de la Dirección de Legales de Administración de la Dirección Provincial de Administración dependiente de la Subsecretaría de Administración Sanitaria del Ministerio de Salud;

Que por lo expuesto, la presente operación debe encuadrarse en los términos del Artículo 1º, Inciso a), y en el Artículo 2º, Inciso a) del Reglamento de Contrataciones del Estado, Decreto N° 2758/95, de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control, y sus modificatorios Decreto DECTO-2022-612-E-NEU-GPN y Disposición DI-2022-2-E-NEU-CGP#MEI;

Que corresponde el dictado de la norma respectiva a tal efecto;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1º: **AUTORÍZASE** a la Dirección Provincial de Administración de la Subsecretaría de Salud, a efectuar el llamado a **LICITACIÓN PÚBLICA**, en un plazo no mayor a los treinta (30) días de la fecha de la presente norma para la adquisición de **INSUMOS PARA CIRUGÍAS CARDIOVASCULAR INFANTIL**, con destino al Servicio de Cardiología del Hospital Provincial Dr. Eduardo Castro Rendón.

Artículo 2º: **APRÚEBASE** el tenor del Pliego de Cláusulas Generales y Condiciones Particulares y del Pedido de Presupuesto, obrante en los documentos **PLIEG-2023-00057533-NEU-ADM#MS** y en **PLIEG-2023-00052563-NEU-ADM#MS**, que forman parte integrante de la presente norma.

Artículo 3º: **FACÚLTASE** al Director Provincial de Administración de la Subsecretaría de Salud a designar la Comisión de Preadjudicación para este acto, la cual estará integrada por tres (3) representantes técnicos dependientes de la Subsecretaría de Salud y a fijar fecha y horario de apertura de ofertas.

Artículo 4º: **DELÉGASE** a la señora Ministra de Salud, la Autorización y Aprobación de los renglones desiertos de la presente Licitación Pública, en el marco del Artículo 64º, Inciso 2), Apartado b) de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control, y conforme a lo establecido en el Artículo 9º de la Ley 1284 de Procedimiento Administrativo.

Artículo 5º: El importe estimado asciende a la suma de pesos cuarenta y seis millones quinientos cuatro mil setecientos ocho (\$46.504.708.-), será atendido con cargo a la siguiente partida presupuestaria del Presupuesto General Vigente:

10- L. MINISTERIO DE SALUD

ACE 005: ADMINISTRACIÓN DE INSUMOS HOSPITALARIOS

JUR	SA	URP	FIN	FUN	SUB	INC	P.P.	p.p.	FUFI	IMPORTE
10	L	01	03	01	04	02	09	05	1111	\$46.504.708.-

Artículo 6º: **ESTABLÉZCASE** que de acuerdo al Decreto N° 381/17, los Pliegos de Bases y Condiciones de la Licitación Pública serán sin cargo.

Artículo 7º: El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Salud.

Artículo 8º: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

